

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se observa escrito allegado al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia, el cual obra a folios 20 y 22 a 24 más un (1) CD, con petición de, renuncia y paz salvo en debida forma, reconocimiento de personería, en consecuencia se procede así: el Despacho acepta la renuncia del Dr. JOSE ALVARO MORA ROMERO, identificado con T.P N° 354.903, como apoderado judicial de la actora a quien se le había reconocido personería mediante auto de veintiuno (21) de junio de 2.022, en consecuencia y por ser procedente, se acepta la misma en los términos del Artículo 76 del Código General del Proceso, asimismo, se ha de reconocer personería a la sociedad COBRANDO S.A.S., identificada con NIT N° 830056578-7, representada judicialmente y para este asunto por el Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESC!MILLA con T.P. N° 74.502 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 24 del encuadernado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, al correo institucional del Despacho, se allego solicitud de la apoderada de la parte actora, con información de una nueva dirección para notificar a los aquí demandados, en los siguientes términos:

"...se solicita al Despacho para notificar a la parte demandada OSCAR JAVIER PINILLA PRIETO al correo electrónico oscar.pinilla08@hotmail.com, y/o oscar.pinilla08@gmail.com el cual se obtiene de la base de Datacredito experian..."

"...En relación a la parte demandada JOSE DE JESUS PINILLA ARDILA se solicita autorización para notificación a la dirección contenida dentro consulta 1349 de base de datos de Fundación de la mujer a la mujer de adquirir las obligaciones: Carrera 13 No. 10-23 Barrio San Francisco del municipio de Sibaté – Cundinamarca..."

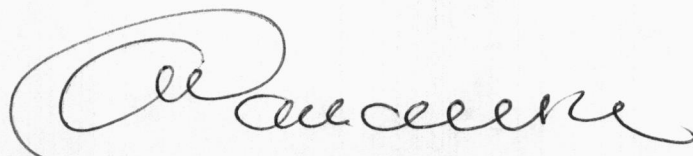
En consecuencia, el Despacho accede a la petición incoada por la parte actora, así las cosas, en adelante, téngase en cuenta las nuevas direcciones aportadas arriba descritas, visibles a folio 72 del encuadernado, y para efectos de notificación a la parte demandada.

De otra parte, glócese a autos la notificación personal realizada por la parte actora, en la cual indica y certifica "DIRECCION ERRADA".

Referente a la petición de remitir el oficio de medida cautelar a la dirección de correo electrónico aportada, con las correcciones pertinentes teniendo en cuenta la respuesta allegada por la ORIP de Bogotá zona centro visto a folio 15 del cuaderno de medidas cautelares, procédase de conformidad, por la Secretaria de este Despacho emítase nuevamente el respectivo oficio con la verificación del número de matrícula ordenado y a la dirección de correo electrónica ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 2022 00542 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se observa escrito con otorgamiento de sustitución de poder visto a folio 12 del encuadernado, por consiguiente, se reconoce personería a la Doctora KAROL RAQUEL BOBADILLA VARGAS identificada con C.C. N° 53.013.719 y con T.P. N° 338.100 del C. S. de la J., para que actúe en las presentes diligencias, como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder conferido obrante para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCÍO CHACON HERNANDEZ

REF: SUCESION N° 2021 00679 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia que se encontraba señalada por auto que precede, es del caso fijar nueva fecha para su realización, en consecuencia con el fin de que tenga lugar la audiencia para la presentación de los inventarios y avalúos, y si fuere el caso, continuar con decreto, lectura y aprobación de la partición dentro del presente juicio mortuario, señalase la hora de las 08:30am del día 28 del mes de febrero del año 2.024.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 501, 507 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ